



Distr. general  
28 de marzo de 2019

Español  
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Cuarto período de sesiones  
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

**Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019**

**4/12. Gestión sostenible para la salud mundial de los manglares**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Observando* que la Asamblea General, en su resolución 71/257 de 23 de diciembre de 2016 sobre los océanos y el derecho del mar, hizo notar el papel vital que desempeñaban los manglares en la prestación de servicios de los ecosistemas que ofrecen una serie de beneficios, incluidos los medios de vida sostenibles, la seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y la protección de las costas,

*Observando también* que la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas constituye un marco normativo para la conservación y la gestión de los humedales costeros, incluidos los manglares y otros ecosistemas costeros,

*Reconociendo* las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que guardan relación con la conservación de los ecosistemas de manglar para fines como la resiliencia y la seguridad alimentaria y que se benefician de esa conservación,

*Haciendo notar* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>1</sup>, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel reconocieron la notable vulnerabilidad de los manglares a los efectos del cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación,

*Apreciando* el hecho de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) haya proclamado el Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares,

*Reconociendo* que los manglares son un ecosistema fundamental pero delicado, cuya diversidad biológica, de valor incalculable, presta unos valiosos servicios de los ecosistemas que contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 y 13 y de las metas 14.2 y 15.5 de esos Objetivos para 2020,

*Reconociendo también* que la degradación de la calidad del agua afecta directamente a la supervivencia de los manglares y de los ecosistemas que se sustentan en ellos,

<sup>1</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

*Reconociendo además* que los manglares prestan unos servicios de los ecosistemas complementarios, entre otros su funcionamiento como sistemas naturales de filtrado capaces de controlar diversas formas de contaminación, y que desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento de la calidad del agua,

*Reconociendo* la importancia de los manglares en cuanto sumideros y depósitos de carbono y su contribución a la reducción de los efectos adversos del cambio climático, su condición de sistemas naturales de filtrado, su importancia en la captura de sedimentos, su capacidad de estabilizar las costas contra la presión de la creciente erosión y su función como sumideros capaces de absorber la contaminación procedente de fuentes terrestres y marítimas,

*Reconociendo también* la importante función de los manglares en la mitigación de los efectos del cambio climático, el desarrollo y la contaminación, y en la protección contra desastres naturales como las tormentas tropicales, los huracanes, los tsunamis y la erosión costera,

*Reconociendo además* que millones de habitantes del mundo dependen de la salud de los manglares y los ecosistemas conexos para la sostenibilidad de sus medios de vida y desarrollo, ya que son una fuente primaria de alimentos e ingresos<sup>2</sup>,

*Reconociendo* el papel que pueden desempeñar los ecosistemas de manglar en el logro de las metas de la contribución determinada a nivel nacional, cuando proceda,

*Haciendo notar* el “Llamado a la acción de Bali para la sustentabilidad de los ecosistemas de manglar”<sup>3</sup> publicado en la Conferencia Internacional sobre la Sustentabilidad de los Ecosistemas de Manglar en 2017,

1. *Alienta* a los Estados miembros a que, en colaboración con otros interesados competentes, adopten métodos basados en los ecosistemas para la conservación, la restauración y la gestión sostenible de los manglares;
2. *Alienta también* a los Estados miembros y a otros interesados pertinentes a reforzar y formular políticas que impidan la eliminación de desechos en los ecosistemas de manglar y reduzcan al mínimo la contaminación de tipos térmica, química y la contaminación por nutrientes y por hidrocarburos causadas por los seres humanos;
3. *Alienta además* a los Estados miembros a mejorar la investigación, la educación y la sensibilización pública, crear capacidad en materia de gestión y restauración sostenibles de los manglares y los ecosistemas conexos y, con ese fin, examinar vías para movilizar los recursos necesarios para los países en desarrollo;
4. *Invita* a las iniciativas nacionales, regionales y mundiales, la cooperación y los compromisos a fortalecer las asociaciones comunitarias para la gestión de los servicios de los ecosistemas y de los recursos;
5. *Invita también* a los Estados miembros a que dispongan lo necesario para impedir la conversión de los manglares, refuercen las medidas orientadas a mantener su integridad, y den prioridad a la conservación de las zonas que aún albergan manglares naturales;
6. *Alienta* a los Estados miembros a que preparen planes de gestión de fines múltiples para los manglares a partir de datos científicos;
7. *Invita* a los Estados miembros a reconocer y proteger los conocimientos tradicionales relacionados con los manglares y las mejores prácticas para el sustento de los ecosistemas de manglar;
8. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en colaboración con otros interesados pertinentes y con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la cooperación entre los Estados miembros mediante la colaboración y la coproducción de investigaciones, localización y valoración de los servicios de los ecosistemas y las mejores prácticas de gestión conexas.

<sup>2</sup> Jan-Willem van Bochove, Emma Sullivan y Takehiro Nakamura, eds., *The Importance of Mangroves to People: A Call to Action* (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2014). Disponible en <https://www.unenvironment.org/resources/report/importance-mangroves-people-call-action>.

<sup>3</sup> Disponible en <https://www.itto.int/files/user/pdf/E-BROCHURE-Bali%20Call%20to%20Action.pdf>